

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 8454
 DE 02-10-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

01 JUL, 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 3928

Santiago, 12 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 8454 de 02-10-2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Señor:
 MARTINEZ MARTINEZ ABRAHAM, RUT: 04049887-7.

2° Que, de acuerdo a Consulta Bono de Reconocimiento del Instituto de Previsión Social del 10-02-2009, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 31 ABRIL 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

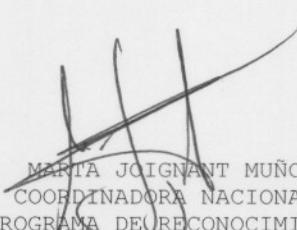
ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Número 8454 de fecha 02-10-2007, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al Señor: MARTINEZ MARTINEZ ABRAHAM, RUT: 04049887-7.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio. De acuerdo a Consulta Bono de Reconocimiento del Instituto de Previsión Social, el interesado tiene el Bono de Reconocimiento liquidado, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON NUEVA RECEPCION Con Oficio N°	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regíst.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Dep. Municip.	
REPRESENTACION	
Rel. por Z	
Impugnación	
Anal. por	
Impugnación	
Doc. de	